




CORNARE	Número de Expediente: 054830327833	
NÚMERO RADICADO:	133-0282-2018	
Sede o Región:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 09/10/2018	Hora: 16:39:00.48...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

El Director de la Regional Páramo DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

1. Que mediante Radicado N° SCQ- 133-0597 del 13 de junio de 2017, el señor **HERNAN DARIO GALVEZ GIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.731.100, presento una queja solicitando visita con el fin de evaluar pozo séptico que al parecer estaba colmatado generando vectores de zancudos y moscas, en la vereda Puente Linda, municipio de Nariño- Antioquia.
2. Que mediante visita realizada el 14 de junio se elaboró informe técnico con radicado N° 133-0311 del 28 de junio de 2017, fundamento con el que se elaboró el acta compromisorio con radicado N° 133-0335 del 5 de julio de 2017, con el señor Hernán Darío Gálvez Gil con cédula de ciudadanía número 70.731.100, la señora Luz Angela Castro García con cédula de ciudadanía número 20.830.714, quien firma en representación de su madre, la señora Luz Amparo García Sánchez, y la señora Clarisa Álzate, en representación de la Umata Municipal, la cual hace parte integral del presente acto.
3. Que se realizó visita de control y seguimiento el día 1 de diciembre de 2017, dando lugar al informe técnico con radicado N° 133-0580 del 5 de diciembre de 2017, el cual hace parte integral del este acto y del cual se extrae lo siguiente:

"26. CONCLUSIONES

- *La señora Angela castro administradora de la fonda el mirador del Samaná y quien firma a nombre de la señora Luz Amparo García Sánchez, ha trasladado al lugar*

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

que se convino el sistema de tratamiento de las aguas residuales de la fonda el Mirador del Samaná según acta compromisoria y se le dio el debido mantenimiento.

- La trampa de grasas no se ha implementado, para lo cual la propietaria del local solicita un plazo de dos meses para lograr implementarla, debido a que las personas idóneas contactadas para dicho trabajo no le han dado cumplimiento, por la cosecha cafetera, y a trabajos que ellos han priorizado en otros lugares.
 - El señor Hernán Darío Gálvez Gil realizó la verificación de la titularidad del terreno aledaño al mirador restaurante El Samaná, conforme a los linderos contenidos en la escritura pública, pertenece a la señora Mary Suárez con celular 3113325495.
 - En comunicación con la señora Mary Suárez, manifestó que tiene la voluntad de instalar sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas de su vivienda, una vez vaya a ocuparla, por ahora permanece desocupada, eventualmente la visita un hermano que la administra.
 - La señora Mary Suarez Manifestó no autorizar el paso de la tubería que conduce las aguas residuales del mirador del Samaná por su predio, por lo que la señora Luz Angela Castro quien firma y es hija de la señora Amparo García Sánchez, condujo la tubería por predios del señor Hernán Darío Gálvez Gil, quien en una llamada telefónica ha manifestado que las tuberías han sido instaladas muy superficialmente.
 - Se ha dado incumplimiento al acta compromisoria en cuanto a que se deben reforzar y profundizar las tuberías de conducción del sistema de tratamiento de aguas residuales del mirador del Samaná, para evitar que el mismo sea averiado por el tránsito vehicular de las volquetas al cargar el material de playa que se extrae del río, al respecto manifiesta la señora administradora del mirador del Samaná que una vez se realice el trabajo de la trampa de grasas profundizan la tubería.”
4. Que mediante auto con radicado N° 133-0568 del 20 de diciembre de 2017, se abre una indagación preliminar de carácter administrativa sancionatoria en contra de los señores Mary Suárez, Luz Angela Castro García, Luz Amparo García Sánchez y Hernán Darío Gálvez Gil, por el término máximo de 6 meses, con el fin de establecer si existe o no merito para iniciar el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental; así mismo, se ordeno la práctica de una visita técnica en donde se determine el grado de las afectaciones y se especifique en que porcentaje se ha cumplido con lo ordenado en el acta compromisoria con radicado número 133-0335 del 5 de julio de 2017.
5. Que mediante informe técnico con radicado N° 133-0371 del 26 de septiembre de 2018, se deja constancia de la visita técnica realizada el día 22 de septiembre de 2018, en la cual se verifico el cumplimiento del Auto 133-0568 de 2017, por medio del cual se abrió una indagación preliminar de carácter administrativa ambiental sancionatoria, donde se observa el cumplimiento del mismo y las partes se declaran a satisfacción. De informe técnico se extrae lo siguiente:

“26. CONCLUSIONES

La señora Angela Castro administradora de la fonda el mirador del Samaná y quien firma a nombre de la Señora Luz Amparo García Sánchez, ha trasladado al lugar que se convino, el sistema de tratamiento de las aguas residuales de la fonda el Mirador del Samaná según acta compromisoria, se le dio el debido mantenimiento, así mismo construyó la trampa de grasas y enterró la tubería conforme al acta compromisoria.

En la reunión sostenida durante la práctica de la visita, el señor Hernán Darío Gálvez quien interpuso la queja SCQ-133-0597-2017, manifiesta estar conforme frente a las acciones emprendidas tanto por la autoridad Ambiental como la señora Angela Castro, administradora de la fonda el mirador del Samaná y quien firma a nombre de la señora Luz Amparo García Sánchez.

Por lo anterior es pertinente archivar este expediente.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que de conformidad con la información que antecede, es procedente ordenar el archivo del Expediente N° 05483.03.27833.

PRUEBAS

1. Formulario de Queja Radicada bajo el N° SCQ-133-0597 del 13 de junio de 2017.
2. Informe técnico de queja, radicado bajo el N° 133-0311 del 28 de junio de 2017.
3. Acta compromisoria ambiental, radicada bajo el N° 133-0335 del 5 de julio de 2017.
4. Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 133-0580 del 5 de diciembre de 2017.
5. Auto con radicado N° 133-0568 del 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se abre una indagación preliminar de carácter administrativa ambiental sancionatoria.
6. Informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 133-0371 del 26 de septiembre de 2018.

Que es competente el Director de la Regional Páramo de CORNARE, de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente número 05483.03.27833, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los señores **Mary Suárez**, sin mas datos, **Luz Ángela Castro García** identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.830.714, **Luz Amparo García Sánchez**, sin mas datos, y el señor **Hernán Darío Gálvez Gil**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.731.100, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo a través de la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Páramo.

Expediente: 05483.03.27833

Proyectó: Abogada Andrea Urán Madrigal

Asunto: Archivo de Expediente.


Fecha: 05/10/2018

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01



CORNARE	Número de Expediente: 054830327833	
NÚMERO RALICADO:	133-0282-2018	
Sede o Región:	Regional Páramo	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 09/10/2018	Hora: 16:39:00.48...	Folios: 2

Sonsón,

Señor:
HERNÁN DARÍO GÁLVEZ GIL
Vereda Puente Linda
Municipio de Nariño – Antioquia.
Celular: 3136715450

Asunto: Citación.

Cordial saludo:

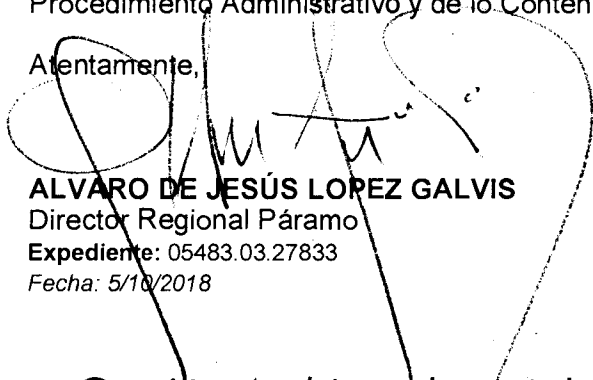
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Páramo, ubicada en el Municipio de Sonsón, para efectos de la notificación dentro del expediente N° **05483.03.27833**

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 5461616 Extensión 532 o correo electrónico: notificacionesparamo@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
Director Regional Páramo
Expediente: 05483.03.27833
Fecha: 5/10/2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-04/V.04



ISO 9001



ISO 14001



GP-056-1

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 28 23 29



CORNARE	Número de Expediente: 054830327833
NÚMERO RADIADO:	133-0282-2018
Sede o Región:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/10/2018	Hora: 16:39:00.48... Folios: 2

Sonsón,

Señora:
LUZ AMPARO GARCÍA SÁNCHEZ
 Vereda Puente Linda
 Municipio de Nariño – Antioquia.
 Celular: 3103785031

Asunto: Citación.

Cordial saludo:

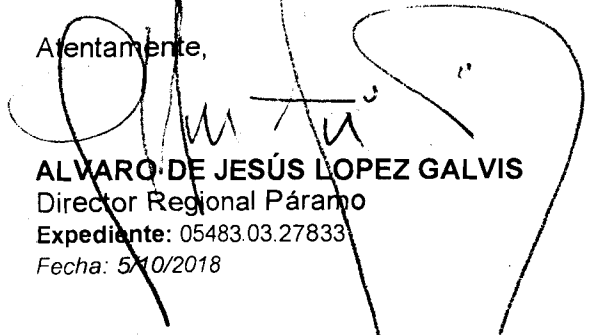
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Páramo, ubicada en el Municipio de Sonsón, para efectos de la notificación dentro del expediente N° **05483.03.27833**

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 5461616 Extensión 532 o correo electrónico: notificacionesparamo@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

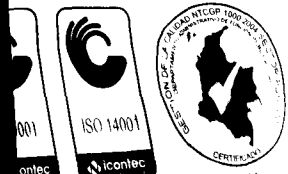
Atentamente,



ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
 Director Regional Páramo
 Expediente: 05483.03.27833
 Fecha: 5/10/2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
 Ruta: www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos Vigente desde: F-GJ-04/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
 Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
 Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29





CORNARE Número de Expediente: 054830327833

NÚMERO RADICADO: **133-0282-2018**

Sede o Región: Regional Páramo

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **09/10/2018** Hora: 16:39:00.48... Folios: 2

Sonsón,

Señora:
MARY SUÁREZ
Vereda Puente Linda
Municipio de Nariño – Antioquia.

Asunto: Citación.

Cordial saludo:

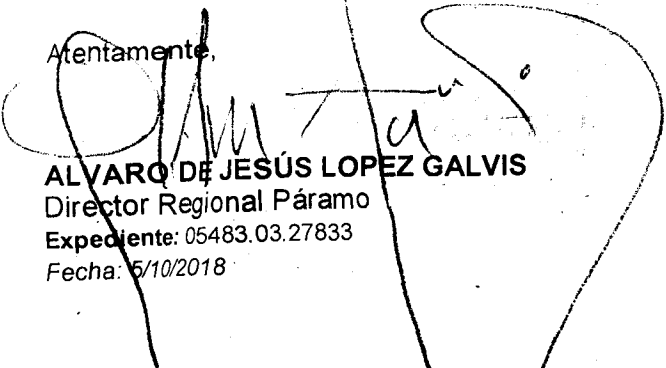
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Páramo, ubicada en el Municipio de Sonsón, para efectos de la notificación dentro del expediente N° 05483.03.27833

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 5461616 Extensión 532 o correo electrónico: notificacionesparamo@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
Director Regional Páramo
Expediente: 05483.03.27833
Fecha: 5/10/2018

~~Gestión Ambiental, social, participativa y transparente~~

Ruta [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-04/N.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985136-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 65
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 77

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



CORNARE	Número de Expediente: 054830327833
NÚMERO RAIFICADO:	133-0282-2018
Sede o Región:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/10/2018	Hora: 16:39:00.48... Folios: 2

Sonsón,

Señora:
LUZ ANGELA CASTRO GARCÍA
 Vereda Puente Linda
 Municipio de Nariño – Antioquia.
 Celular: 3112279163

Asunto: Citación.

Cordial saludo:

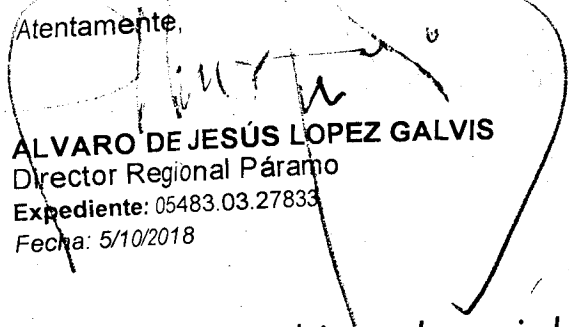
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Páramo, ubicada en el Municipio de Sonsón, para efectos de la notificación dentro del expediente N° **05483.03.27833**

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 5461616 Extensión 532 o correo electrónico: notificacionesparamo@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
 Director Regional Páramo
 Expediente: 05483.03.27833
 Fecha: 5/10/2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
 Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos) Vigente desde: F-GJ-04/N/04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-9
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
 Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
 Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

